

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 44.3º y 120.2º b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

1.- Revocar y dejar sin efecto las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía dispuestas mediante resolución de 20 de junio de 2019 (BOP de Granada n.º 125, de 4 de julio de 2019):

- Delegación genérica en Gobernación y Seguridad Ciudadana.
- Delegación genérica en Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Delegación especial en Fiestas.
- Delegación especial en Mantenimiento y Servicios.
- Delegación especial en Participación Ciudadana.
- Delegación especial en Juventud.

2.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía:

PRIMERO.- Delegación genérica en Gobernación y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Inmaculada Ruiz Cobos, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Gobernación y Seguridad Ciudadana:

1.- La dirección y gestión del Área de Gobernación (Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Emergencias, Movilidad, Transporte público, aparcamientos, etc.). Políticas en seguridad pública.

2.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos propios del ámbito de la delegación.
- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el propio órgano delegado.

SEGUNDO: Delegación genérica en Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña María Teresa Delgado Vivas, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Agricultura, Ganadería y Pesca:

1.- La dirección y gestión del los servicios y políticas en materia de agricultura y ganadería, parques y jardinería.

2.- La dirección y gestión de los servicios y políticas en materia pesca (Coto Intensivo de Pesca de Riofrío) y actividades en el Pantano de Iznajar.

ALCALDE-PRESIDENTE

09/06/2020

FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO

Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad2010f0bddd4491b4c8186f1080d5c4001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/213 - Fecha Resolución: 09/06/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el propio órgano delegado.

TERCERO: Delegación especial en Secretaria, Servicios y Fiestas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Doña Rocío Ortiz Guardoño, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Secretaria, Servicios y Fiestas:

- 1.- La dirección interna y gestión de los servicios de fiestas, incluida la gestión de las ferias de Loja (la de junio y la de agosto), actividades con ocasión de la Navidad y otros eventos.
- 2.- La dirección interna y gestión del Área de Secretaria General, sin perjuicio de las funciones que corresponden al funcionario que desempeñe el puesto de secretaria.
- 3.- La dirección interna y gestión de los servicios contratación administrativa (a excepción de los contratos menores).
- 4.- La dirección interna y gestión de los servicios de gestión patrimonial (adquisiciones, enajenaciones, cesiones y arrendamientos, etc.) y del dominio público (concesiones, autorizaciones, etc.) así como la protección y defensa del patrimonio y el inventario municipal de bienes y derechos.
- 5.- La dirección interna y gestión de servicios municipales (cementeros, alumbrado público, limpieza edificios, etc.).

CUARTO: Delegación especial en Mantenimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en don José Antonio Gallego Morales, que ostentará el cargo de Concejal Delegado de Mantenimiento: La dirección interna y gestión de los servicios de mantenimiento, caminos rurales, así como, la gestión interna de la ejecución de las obras de los planes de fomento del empleo agrario, tanto ordinarios como especiales.

QUINTO: Delegación especial en Participación Ciudadana y Eficiencia Energética.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña María Encarnación Murillo Ramírez, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Eficiencia Energética: La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de eficiencia energética y participación ciudadana, incluidas las relaciones con las asociaciones vecinales, colaboración en la organización de fiestas vecinales en el casco urbano, etc. La dirección interna y gestión de la Oficina Ciudadana.

SEXTO: Delegación especial en Medio Ambiente y Juventud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Monserrat Valenzuela Corpas, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Medio Ambiente y Juventud: La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de medio ambiente y juventud. La dirección interna y gestión de los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos (recogida, transporte, etc.)

Firma 1 de 1
FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO
09/06/2020
ALCALDE-PRESIDENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad2010f0bddc4491b4c8186f1080d5c4001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/213 - Fecha Resolución: 09/06/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.- Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Loja, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

F. Joaquin Camacho Borrego

Firma 1 de 1	FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO	09/06/2020	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	-----------------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad2010f0bdbc4491b4c8186f1080d5c4001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/213 - Fecha Resolución: 09/06/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

